

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

EXPTE N° 715-460/2022  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7466

-8-

22 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. JUAN JOSE LOPEZ BONFANTI, CUIL 20-26793649-9, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en autos e informes emitidos por el Nosocomio de referencia, se desprende que el galeno registra una antigüedad de diez (10) años como médico de guardia a la fecha 31 de enero de 2022;

Que, por el Decreto N° 9773-S-2019 se reconoció al mentado Profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca al Dr. López Bonfanti el adicional reclamado en el porcentual del 60 % a partir del 01 de febrero de 2022;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en Guardia 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. JUAN JOSE LOPEZ BONFANTI, CUIL 20-26793649-9, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de febrero de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO  
(FOTOCOPIA) ES AUTE Y DEL ORIGINAL  
QUE HE TENDIDO A LA VISTA



*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Salud  
Provincia de Jujuy  
Secretaría de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

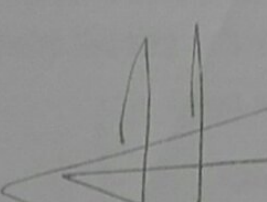
" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

7466

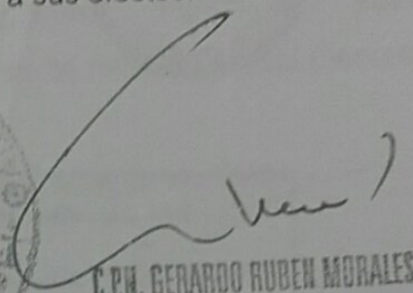
-S-

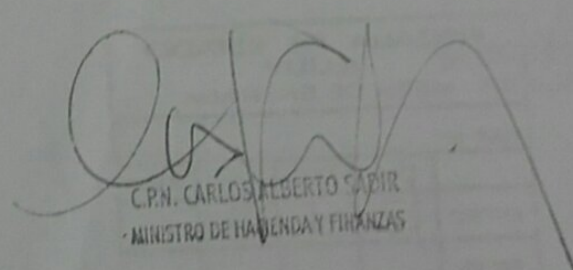
III CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

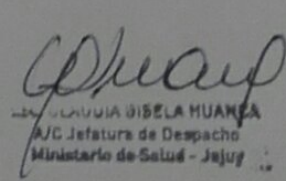


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA BIBELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy